

**ACTA DE CONSULTA CON LAS COMUNIDAD CAMPESINA ORIGINARIA DE
ACURANA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO
NUEVA CARRETERA CENTRAL**

Fecha: 21 de abril de 2025

Lugar: Centro Recreacional El Aro (Chosica, Lima)

Siendo las 10:00 am del 21 de abril de 2025, se inició la reunión de diálogo intercultural del proceso de consulta previa en el marco del proyecto Nueva Carretera Central (NCC), con los representantes acreditados de la comunidad campesinas originaria de Acurana, ubicada en la provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

I. PARTICIPANTES

En el desarrollo de la reunión de diálogo intercultural se contó con la asistencia de los representantes acreditados de la comunidad campesina originaria de Acurana.

Por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se contó con la participación de la Oficina de Diálogo y Gestión Social (ODGS), órgano competente para la evaluación e implementación de procesos de consulta previa del sector; y de la Dirección de Gestión de Proyectos (DGP) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (PVN). Adicionalmente, se contó con la participación de representantes de la Dirección de Consulta Previa (DCP) del Ministerio de Cultura (MINCUL).

Se adjunta en calidad de anexo a la presente Acta, la lista de asistencia.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

2.1. Primera Etapa: Identificación de la medida administrativa

Para el presente caso, se consulta el proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la Nueva Carretera Central (04 carriles): Ate – Cieneguilla – Antioquía – Santo Domingo de Olleros - Cuenca - Langa – Huarochirí - San Mateo – Yauli - Emp. PE-22, distrito de Yauli de la provincia de Yauli del departamento de Junín" - CUI 2623129, cuyo acto administrativo de aprobación del Derecho de Vía es la Resolución Ministerial que emitirá el MTC.

2.2. Segunda Etapa: Identificación de pueblos indígenas u originarios

Los resultados de la identificación de pueblos indígenas u originarios constan en el Informe N° 0039-2024-MTC/04.03-RMDLCF y el Informe N° 0055-2024-MTC/04.03-RMDLCF, en los cuales se concluyó que, en el ámbito del proyecto de la NCC, hay comunidades campesinas pertenecientes al pueblo indígena u originario quechuas, las cuales se encuentran en las provincias de Huarochirí (región Lima) y Yauli (región Junín).

Posteriormente, mediante Informe N° 0027-2024-MTC/04.03-IZC, se determinó que corresponde implementar un proceso de consulta previa, debido a que el proyecto podría generar afectaciones a los derechos colectivos a la tierra y territorio y recursos naturales, de las siguientes comunidades campesinas:

Comunidades	Provincia	Región
Acurana, Avichuca, Cucuya, Escomarca, Llabilla Huarochirí, Llanac, Lupo, San Antonio, Sisicaya, Suni, San Juan de Yuracmayo	Huarochirí	Lima
Pomacocha, Yauli	Yauli	Junín

2.3. Tercera Etapa: Publicidad

El 30 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la etapa de publicidad, con las comunidades campesinas de Avichuca, Cucuya, Llanac, San Antonio, Sisicaya, Suni, Lambilla Huarochirí, Lupo, Acurana y Escomarca. Adicionalmente, estos documentos fueron colgados en el portal web del MTC, con fecha 03 de diciembre de 2024¹.

En el caso de la comunidad campesina de Yuracmayo, la etapa de publicidad se llevó a cabo el 15 de febrero de 2025, en el distrito de Chosica. Los documentos entregados como parte de esta etapa, fueron colgados en el portal web del MTC, con fecha 24 de febrero de 2025².

Como parte de esta etapa, se realizó la entrega de los siguientes documentos: Planes de consulta suscritos con cada comunidad, propuesta de la medida objeto de consulta (Propuesta de Resolución Ministerial que aprueba el Derecho de Vía), y una ayuda memoria con información del proyecto.

2.4. Cuarta Etapa: Informativa

En esta etapa, el MTC, a través de la ODGS y la DGP de PVN, brindaron información en reuniones informativas virtuales y talleres informativos presenciales, a las comunidades campesinas de las provincias de Huarochirí sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos, situación actual del proyecto, situación de la certificación ambiental y adquisición de predios.

Para el desarrollo de los talleres informativos presenciales, los expositores utilizaron material gráfico y mapas. Asimismo, se les entregó el material informativo presentado por los expositores a cada uno de los participantes. El taller informativo presencial se llevó a cabo el 08 de marzo de 2025.

¹<https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/6252304-proceso-de-consulta-previa-del-proyecto-creacion-del-servicio-de-transitabilidad-vial-interurbana-en-la-nueva-carretera-central-ate-cieneguilla-antioquia-santo-domingo-de-olleros-cuenca-langa-huarochiri-san-mateo-yauli-em>

²<https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/6519908-proceso-de-consulta-previa-del-proyecto-creacion-del-servicio-de-transitabilidad-vial-interurbana-en-la-nueva-carretera-central-ate-cieneguilla-antioquia-santo-domingo-de-olleros-cuenca-langa-huarochiri-san-mateo-yauli-em>

2.5. Quinta Etapa: Evaluación Interna

En esta etapa, cada comunidad campesina que participa en el proceso de consulta previa, realizó asambleas comunales, con la finalidad de analizar la información recibida sobre la medida objeto de consulta, teniendo en cuenta las posibles afectaciones que se puedan generar a sus derechos colectivos. La reunión de evaluación interna se realizó el 08 de marzo de 2025.

2.6. Sexta Etapa: Diálogo Intercultural

El diálogo intercultural se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas. Esta debe guiarse por un esfuerzo constante, y de buena fe, para alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

De acuerdo a lo consensuado en el Plan de Consulta con la comunidad campesina originaria de Acurana, las reuniones de diálogo intercultural fueron programadas para los días 21 y 22 de abril de 2025, en Chosica.

- Desarrollo de la sesión de diálogo

Iniciada la sesión, los representantes de la entidad promotora, procedieron a brindar las respuestas y propuestas de acuerdos y/o compromisos a los cinco (05) pedidos que fueron formulados en el Acta de Evaluación Interna de la comunidad campesina de Acurana.

Resultado del diálogo entre representantes de PVN y comunidad campesina se hicieron modificaciones a las propuestas de acuerdos, tomando en consideración los aportes e inquietudes que manifestaron los representantes acreditados de la comunidad campesina de Acurana. Estas modificaciones se encuentran detalladas en el anexo 2 de la presente acta.

No obstante, los avances alcanzados durante el desarrollo de la sesión, los representantes de la comunidad campesina de Acurana indicaron estar en desacuerdo con todas las propuestas; debido a que consideraban que no cubrían sus expectativas, por lo que alrededor de las 6:30 pm, dijeron que se iban a retirar de la reunión.

Ante esto, los representantes de la entidad promotora reiteraron en diversas oportunidades que el desarrollo de la sesión de diálogo se realiza en base al principio de buena fe, y les solicitaron suscribir el acta de la sesión de diálogo para dejar constancia de su desacuerdo con las propuestas; sin embargo, pese a la exhortación realizada, los representantes acreditados de la comunidad campesina de Acurana, se mantenían en la posición de abandonar la reunión.

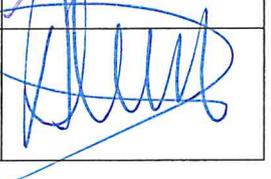
Antes que se retiren de la sesión, el representante de la entidad promotora, realizó la lectura del numeral 2 del artículo 22 del reglamento de la Ley de Consulta, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC, en el cual se establece lo siguiente: “El Acta será firmada por los o las representantes del o de los pueblos indígenas y por los funcionarios y funcionarias debidamente autorizados de la entidad promotora. De negarse a firmar el Acta, se entenderá como una manifestación de desacuerdo con la medida, y se pasará a la etapa de decisión.”

Teniendo en cuenta lo establecido en dicho artículo, se les reiteró que en caso se retiren de la sesión sin suscribir el acta se iba a entender que estaban en desacuerdo con la medida; y, en consecuencia, se da por concluida la etapa de diálogo con los representantes de esta comunidad, y la entidad promotora pasará a la etapa de decisión.

Pese a ello, alrededor de las 7:00 pm, los representantes acreditados de la comunidad campesina de Acurana se retiraron de la sesión de diálogo. Cabe precisar que el desarrollo de esta reunión fue grabado en video.

En ese sentido, siendo las 7:30 pm, del 21 de abril de 2025, se dio por concluida la sesión de diálogo intercultural con los representantes acreditados de la comunidad campesina de Acurana.

En señal de conformidad con lo consignado en los párrafos precedentes, firman la presente acta, los representantes de la entidad promotora.

Representante	DNI	Entidad/Comunidad	Firma
Fermín Porras Castro	25721083	Jefe de Proyecto NCC de la Dirección de Gestión de Proyectos – PROVIAS NACIONAL	
Álvaro Edwin Orosco Chávez	29610739	Oficina de Diálogo y Gestión Social - ODGS	

III. ANEXOS

- Anexo 1: Lista de asistencia
- Anexo 2: Matriz de la reunión de diálogo intercultural con la comunidad campesina de Acurana en la cual constan las respuestas y propuestas de acuerdos y/o compromisos que fueron presentados y mejorados por la entidad promotora durante el desarrollo de la sesión.

MATRIZ DE LA REUNIÓN DE DIÁLOGO INTERCULTURAL CON LA COMUNIDAD CAMPESINA ORIGINARIAS DE ACURANA

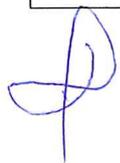
N°	Comunidad	Tema	Pedido	Respuesta	Acuerdo	Compromiso de
1	Acurana	Proyecto	<p>Información sobre el ingreso de vehículos de los comuneros para el uso de la Nueva Carretera Central. (Pedido 1.1. Acta de Evaluación Interna)</p> <p>Información: Desean información de peajes, y si pueden ser exonerados del pago del peaje.</p>	<p>El proyecto contempla nueve intercambiadores, cuyas ubicaciones ya están definidas por el consultor del EDI, los cuales han sido ubicados a lo largo del proyecto, tomando en consideración el análisis de demanda de tráfico, capacidad de la Red Vial y estudios de la red vial existente.</p> <p>El Intercambiador más cercano a Acurana es el N° 04 (Escomarca), el cual se encuentra aproximadamente a 1.5 km del límite Este de la CC Acurana</p> <p>Con relación a los peajes, la inclusión de estos se encuentra en evaluación por parte del consultor del EDI, el cual se encuentra en desarrollo. La recaudación de los peajes servirá para la operación y mantenimiento de la vía, el cual previa evaluación podrá ser administrado por el Estado o un privado a través de una concesión.</p>		<p>Propuesta de Compromiso</p> <p>La ODGS procederá a informar a la comunidad campesina de Acurana, el número, ubicación y tipo de administración de los peajes de la Nueva Carretera Central. Esta información se brindará en Julio 2026, una vez esté culminado el EDI.</p>
2	Acurana	Proyecto	<p>Información que, si habrá afectación a las concesiones de las mineras no metálicas, a los canales de irrigación, represas, carretera vecinal Corral Blanco a Santa Cruz</p>	<p>El estudio definitivo de ingeniería, generará las acciones necesarias para identificar y reducir al máximo cualquier posible afectación. Con respecto a posibles afectaciones ambientales, se</p>	<p>Acuerdo N° 01</p> <p>La DGP de PVN, a los siete días hábiles de ser publicada la Resolución Ministerial que</p>	

			<p>de Lanchi, caminos de herradura y cerros pastizales que se encuentran dentro del territorio comunal. (Pedido 1.2. Acta de Evaluación Interna)</p>	<p>contempla realizar el Estudio de Impacto Ambiental detallado que se encuentra actualmente en proceso, en donde se identificará y evaluarán los impactos de acuerdo a las actividades del proyecto y, por ende, se establecerán las medidas correspondientes para prevenir, mitigar, corregir o compensar, de ser el caso, dichos impactos previamente identificados. De existir interferencias como canales de irrigación y/o represas, la solución será atendida por el EDI, el cual deberá tener la conformidad de la junta de regantes y el representante de la comunidad</p>	<p>aprueba el derecho de vía del proyecto de la Nueva Carretera Central, en el Diario Oficial El Peruano, enviará la información de la afectación predial de la comunidad campesina de Acurana. Asimismo, hará el seguimiento mensual del avance del proceso de adquisición predial, cuyos resultados serán comunicados al presidente de la comunidad campesina de Acurana, por escrito, hasta que concluya dicho proceso, el cual dura aproximadamente ocho meses desde que se publica la resolución ministerial³.</p>	
<p>3</p>	<p>Acurana</p>	<p>Vías y accesos</p>	<p>Información sobre las vías de tránsito de la ruta 117 y 119 que son vías departamentales que tienen acceso a nuestra comunidad en qué quedará con la construcción de la Nueva carretera central. (Pedido 1.3. Acta de Evaluación Interna)</p>		<p>Propuesta de Acuerdo</p> <p>El MTC, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, se encargará de las acciones destinadas a lograr el financiamiento del programa de PRO REGIÓN 2, para el desarrollo de las actividades de mejoramiento o conservación en las que se encuentran incluidas las vías LM 117, LM 118, LM 119 (parte de ella), LM-</p>	<p>Propuesta de Compromiso</p> <p>La ODGS, en un plazo no mayor de 30 días de suscrita el Acta de Consulta, remitirá la información sustentada respecto a los avances de PRO REGIÓN 2</p>

³ Esta mejora de propuesta fue aceptada por los representantes de la comunidad campesina de Acurana expresando su acuerdo.

	<p>116 y LM-111 así como las vías vecinales LM 812 (LM133) y LM 819 (LM134) que forman parte del grupo de vías contempladas en el Corredor Vial Alimentador (CVA) N° 27 del programa PRO REGIÓN 2. Este acuerdo se dará por cumplido con la suscripción del contrato que garantiza el financiamiento y la ejecución de estas acciones, el cual se formalizará en el segundo semestre del 2026.⁴</p>		<p>El EDI y el EIA-d contemplará, el detalle de la necesidad de la mano de obra calificada y no calificada del proyecto.</p>	<p>Información sobre la posibilidad de que haya fuentes de trabajo, preferencia para los comuneros y beneficios en sus remuneraciones en la construcción de la Nueva carretera central. (Pedido 1.4. Acta de Evaluación Interna)</p>	<p>Acurana Proyecto</p>	<p>4</p>
<p>Propuesta de Compromiso de</p> <p>La DGP de PVN, hará seguimiento al proceso de contratación de mano de obra local, a través de los responsables del mismo.</p>	<p>Propuesta de Acuerdo</p> <p>Una vez que la Dirección de Gestión de Proyectos de PVN cuente con la comunicación formal del inicio de obra en el ámbito de la comunidad campesina de Acurana, en un plazo máximo de 30 días, remitirá una comunicación a la comunidad campesina de Acurana, con el objetivo de solicitar la relación de miembros de la comunidad y/o personas jurídicas que podrían ser considerados para la mano de obra calificada y no calificada (precisando los</p>					

⁴ La comunidad campesina de Acurana se encuentra en desacuerdo con esta propuesta.



				realizará un estudio de mercado respecto a terrenos similares, para determinar el valor comercial actualizado, y en base a ello obtener un valor de mercado.		
--	--	--	--	--	--	--

